



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

**VISTOS:** El Informe N° D000078-2020-IPEN-LOGI de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° D000047-2020-IPEN-ASJU-VHP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, con Resolución de Presidencia N° 019-2020-IPEN/PRES de fecha 21 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, correspondiente al Año Fiscal 2020, en el cual se incluyó con el N° de Referencia 9, la Adjudicación Simplificada para el “Servicio de Reparación de Puente Grúa del Reactor Nuclear RP-10”; con el N° de Referencia 13, la Adjudicación Simplificada, para la “Adquisición e Instalación de Equipos y Componentes de Seguridad Electrónica del Instituto Peruano de Energía Nuclear”; y, con el N° de Referencia 15, la Adjudicación Simplificada para el “Servicio de Monitoreo Ocupacional de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Psicológicos y Factores de Riesgo Disergonómico del IPEN”;

Que, mediante Informe N° D000078-2020-IPEN-LOGI de fecha 23 de abril de 2020, la Unidad de Logística – LOGI, emitió opinión técnica sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones para Excluir 3 procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas para el “Servicio de Reparación de Puente Grúa del Reactor Nuclear RP-10”, para la “Adquisición e Instalación de Equipos y Componentes de Seguridad Electrónica del Instituto Peruano de Energía Nuclear”, y para el “Servicio de Monitoreo Ocupacional de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Psicológicos y Factores de Riesgo Disergonómico del IPEN”;

Que, el sustento de la Exclusión de los tres (03) procedimientos de selección en mención, se da debido a los siguientes documentos:

- a) Mediante Memorando N° D000025-2020-IPEN-PLAN de fecha 14 de abril de 2020, la Unidad de Planeamiento informó a la Oficina de Planeamiento y Presupuestos, que la Adquisición e Instalación de Equipos y Componentes de Seguridad Electrónica del Instituto Peruano de Energía Nuclear se identifica como una inversión del tipo IOARR de Reposición, por lo tanto se encuentra sujeta a los procedimientos de Invierte.pe;

- b) Con Proveído N° D000502-2020-IPEN-PROD del 21 de abril de 2020, la Dirección de Producción – PROD, comunicó a LOGI, que ha despriorizado la contratación del Servicio de Reparación de Puente Grúa del Reactor Nuclear RP-10, toda vez que ha quedado desierto en diversas ocasiones, por lo que se ha determinado que dicha reparación se realizará con el personal de Mantenimiento del RP-10; y,
- c) Mediante Proveído N° D002348-2020-IPEN-LOGI, LOGI remitió el Cuadro Comparativo de la contratación del Servicio de Monitoreo Ocupacional de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Psicológicos y Factores de Riesgo Disergonómico del IPEN, en el cual se aprecia que el precio unitario en soles es menor a 8 UITs;

Que, al respecto, el numeral 7.6.1 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento dispone que la Entidad debe publicar su modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de su modificación e incluir la publicación del correspondiente documento modificadorio;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe Legal N° D000049-2020-IPEN-ASJU-VHP de fecha 18 de mayo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de Excluir tres (3) procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas para el “Servicio de Reparación de Puente Grúa del Reactor Nuclear RP-10”, para la “Adquisición e Instalación de Equipos y Componentes de Seguridad Electrónica del Instituto Peruano de Energía Nuclear”, y para el “Servicio de Monitoreo Ocupacional de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Psicológicos y Factores de Riesgo Disergonómico del IPEN”;

Con los Vistos del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración, y de la Jefe de la Unidad de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN para el Año Fiscal 2020, a fin de Excluir tres (3) procedimientos de selección de las Adjudicaciones Simplificadas para el “Servicio de Reparación de Puente Grúa del Reactor Nuclear RP-10”, para la “Adquisición e Instalación de Equipos y Componentes de Seguridad Electrónica del Instituto Peruano de Energía Nuclear”, y para el

“Servicio de Monitoreo Ocupacional de Agentes Físicos, Químicos, Biológicos, Psicológicos y Factores de Riesgo Disergonómico del IPEN”; detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.-** Publíquese la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**ANEXO N° 01 - EXCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

<b>N° REF. PAC</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACION</b>	<b>VALOR ESTIMADO SOLES</b>
9	SERVICIO DE REPARACIÓN DE PUENTE GRÚA DEL REACTOR NUCLEAR RP-10	Adjudicación Simplificada	Servicio	395,553.00
13	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR	Adjudicación Simplificada	Bien	278,480.00
15	SERVICIO DE MONITOREO OCUPACIONAL DE AGENTES FISICOS QUIMICOS BIOLÓGICOS PSICOLÓGICOS Y FACTORES DE RIESGO DISERGONOMICO DEL IPEN	Adjudicación Simplificada	Servicio	35,400.00
<b>TOTAL S/.</b>				<b>709,433.00</b>



Firmado digitalmente por GARCIA  
VILCHEZ Magaly FAU  
20131371253 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.04.2020 17:38:44 -05:00